



AUTO DE SUSTANCIACION No. 221

Popayán, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JIMENA YASNO GALLEGO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
RAD.19001310500220200000900**

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **ADICIONÓ** el ordinal SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMÓ** la sentencia del 14 de julio de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

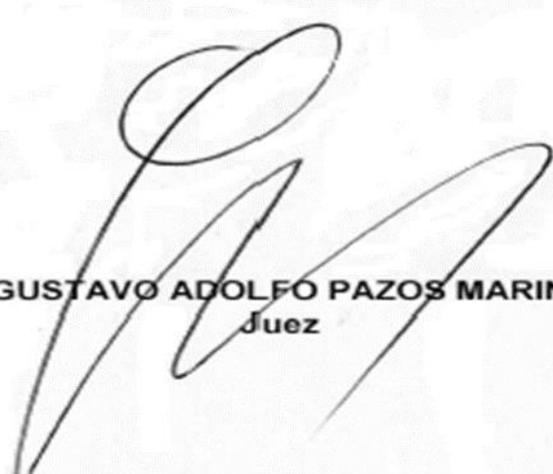
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 16 de febrero del 2022, mediante la cual **ADICIONO** en el ordinal SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia objeto de apelación y de consulta y en lo demás **CONFIRMO** la sentencia del 14 de julio de 2021, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 0084 FIJADO HOY, **03 DE JUNIO DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO



REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JIMENA YASNO GALLEGO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
RAD.19001310500220200000900

Popayán, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y en favor de la parte demandante JIMENA YASNO GALLEGO.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 2.000.000. oo

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

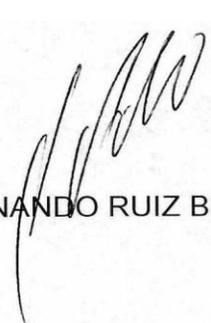
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS
DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A.....\$ 1.000.000. oo

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES.....\$ 1.000. 000.oo

TOTAL COSTAS **\$ 4.000.000. oo**

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO